



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la ley 58/2003, de 18 de diciembre, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público por la Alcaldesa-Presidenta, con fecha 14 de septiembre de 2022, se ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO. - Aprobar el padrón de tasas sobre la propiedad inmobiliaria correspondiente al período 2022, y que abarca a los subconceptos de tasa por recogida de basuras y tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

SEGUNDO. - El mencionado padrón se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede por los interesados, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO. - El plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará desde el **1 de septiembre al 31 de octubre del 2022**, ambos inclusive. Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario, que determina el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación. El pago de los recibos no domiciliados se podrá hacer efectivo en las oficinas de las entidades colaboradoras del organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT).

CUARTO. - Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

QUINTO. - Contra la resolución aprobatoria del padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido el mes desde la interposición de este recurso sin que se notifique su resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de seis meses contando desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se podrá interponer cualquier otro que se considere procedente en Derecho.

Yeles, 16 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

N.º I.-4627